

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Octubre)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. en Principado de Asturias e Infanzones, continúan en novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Septiembre)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**EXPOSICIÓN**

SEÑOR. Base indispensable para el perfecto conocimiento de la riqueza de un país y de los medios más adecuados a su desenvolvimiento es la estadística exacta de todos sus elementos productivos, completada con cuantos datos puedan contribuir a apreciar las condiciones de vitalidad de cada industria. Es una de las más dignas de atención desde este punto de vista la industria minera, que con sus variadas derivaciones metalúrgicas puede ser eficaz propulsor de nuestro engrandecimiento económico, y aun cuando el inteligente esfuerzo hecho desde hace algunos años por los Ingenieros del Estado para mejorar el servicio estadístico que a ella se refiere, ha conseguido reunir en anuales publicaciones interesantes datos de producción, principalmente en el ramo de laboreo, quedan todavía no pocas deficiencias que corregir en esta parte, y muchas en el ramo de beneficio, en el que se observan extrañas lagunas que nos hacen aparecer, acaso injustificadamente, en mayor inferioridad de la que realmente nos corresponde, con relación a similares industrias extranjeras.

Para la reunión de tales datos hay que luchar generalmente con la resistencia pasiva de algunos industriales, que unas veces por temor a los rigores fiscales, y otras por no conceder a estos estudios estadísticos todo el interés público que encierran, se niegan a facilitarlos a las oficinas provinciales, o retrasan por lo menos su remisión, o lo hacen de una manera incompleta, con grave perjuicio de la oportunidad y de la exactitud que estos servicios exigen. Justo es reco-

nocer que son bastantes las Empresas explotadoras que voluntariamente cooperan a tan interesantes informaciones oficiales; pero mientras no se consiga que todas ellas contribuyan al resultado armónico que debe perseguirse para colocar nuestra estadística mineralúrgica a la altura a que se halla en otras naciones más progresivas, se hace necesario establecer reglas precisas y disposiciones especiales que obliguen seriamente al cumplimiento de lo que debiera ser un primordial deber en todos.

Para ello hay que dar eficacia práctica a las disposiciones legales que imponen la intervención inspectora de los Ingenieros de minas del Estado en toda clase de explotaciones mineras y en las fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, y que se detallan en varios artículos del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905 y en el de Policía minera de 28 de Enero de 1910; y el mejor medio para conseguirlo es utilizar las visitas periódicas que los citados funcionarios deben hacer a los Establecimientos de esta clase en sus respectivos distritos por imposición reglamentaria, y aquellas otras extraordinarias que sean motivadas por órdenes superiores o por descuidos o resistencias a prescripciones gubernativas, para obtener cuantos datos estadísticos sean necesarios al fin de completar el conocimiento de la verdadera situación y hasta de las necesidades de la industria minero-metalúrgica, sin el cual no puede el Estado contribuir al desarrollo y fomento de la misma, ni formar juicio sobre la oportunidad de las demandas formuladas en determinadas ocasiones por los consumidores.

Tales son los fundamentos en que se ha inspirado el Ministro que suscribe para someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 22 de Septiembre de 1917.  
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Luis Marichalar.

**REAL DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Será obligatorio para los dueños o encargados de minas y fábricas metalúrgicas la remisión a la Jefatura del distrito minero, en la primera quincena de Enero, de los datos

estadísticos que se indiquen en los estados que al efecto se les entregue en la segunda quincena del mes anterior, y de no hacerlo incurrirán en una sanción penal análoga a la establecida en el art. 229 del Reglamento de Policía minera para la transgresión de preceptos reglamentarios.

Si a pesar de la imposición de las multas correspondientes, que deberán hacerse efectivas en un plazo de quince días, no devolvieran las Empresas los estados de referencia antes del 28 de Febrero siguiente, el Gobernador dispondrá, a propuesta del Ingeniero-Jefe, que se gire a la mina o fábrica en cuestión una visita por el Ingeniero de Policía minera, en los distritos donde se halle establecido este servicio, o por el Ingeniero que el Jefe designe en los demás casos, cuya visita tendrá por objeto la obtención de los datos pedidos, siendo los gastos de ella por cuenta de la Empresa que haya incurrido en esta penalidad, y sometiéndose la cuenta correspondiente a la aprobación de la Superioridad,

por los trámites que establezcan las disposiciones vigentes.

Art. 2.º Las Empresas explotadoras de minas y fábricas quedan además obligadas a facilitar en cualquier época del año los datos estadísticos que sean pedidos por órdenes especiales del Ministro de Fomento o de la Dirección General del Ramo.

Art. 3.º Para los efectos del art. 1.º se considerarán como fábricas metalúrgicas todas las comprendidas en el párrafo a) de la disposición 2.ª del art. 1.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1913, que determina las atribuciones de los Ingenieros de minas en este ramo de la industria.

Art. 4.º La Dirección General de Agricultura, Minas y Montes dictará las disposiciones complementarias que sean precisas para la mayor eficacia de este servicio.

Dado en San Sebastián a veintidos de Septiembre de mil novecientos diecisiete. — ALFONSO. — El Ministro de Fomento, Luis Marichalar.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2899

#### NEGOCIADO 4.º—CAZA

Relación circunstanciada de las licencias de caza y de uso de armas concedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Número de orden	Número de las licencias	NOMBRES Y APELLIDOS de los concesionarios	Edad		Vecindad	CLASES	
			Años	Vecindad		Caza	Arma
1	428	Francisco Roselló Valls.	22		Roquetas.	1	30
2	429	Magín Ballester Morera.	mayor		Santa Coloma.	1	30
3	430	Eduardo Estalella Brufau.				1	30
4	431	Fernando Fontana Grau.	23		Reus.	1	30
5	432	José Gasol Guzmán.	mayor		Constanti.	1	30
6	433	Francisco Nogués Hortonedá.	55		Reus.	1	30
7	434	Luis Mestres Capdevila.	20		Tarragona.	1	30
8	435	Gaspar Girona Casas.	mayor		Alcover.	1	30
9	436	Gaspar Girona Guasch.				1	30
10	437	Manuel Miró Pijuán.			Tarragona.	1	30
11	438	Ramón Solá Romeu.			Godall.	1	30
12	439	José Antonio Cañada Arnau.	26			1	30
13	440	Pedro Lleixá Armengol.	mayor			1	30
14	441	Ramón Subirats Simó.				1	30
15	442	Carlos Cervera Tomás.				1	30
16	443	Jaime Orfol Papacait.	43		Reus.	1	30
17	444	Domingo Pinet Baró.	25		Tarragona.	1	30
18	445	Juan Bellilla Balart.	36		Gandesa.	1	30
19	446	José María Gassét Llobera.	46		Reus.	1	30
20	447	Juan Rovira Casellas.	mayor		Albiñana.	1	30
21	448	Juan Daffos Barrera.			Tarragona.	1	30
22	449	Isidro Veciana Gras.			Perafort.	1	30

23	450	Pablo Barba Grau.	mayor	Canonja.	1	118	545	Domingo Motlló Gené.	mayor	Reus.	1
24	451	Salvador Miró Mulet.	"	Rocafort de Q.	1	119	546	Salvador Montserrat Martí.	"	"	1
25	452	Pablo Batalla Pedrol.	"	Tarragona	1	120	547	José Roig Balsells.	"	"	1
26	453	Ramón Escoda Freixas.	"	Molá.	1	121	548	Cayetano Virgili Veciana.	"	"	1
27	454	Manuel Romer Escandell.	"	Tarragona.	1	122	549	Angel Canellas Barberá.	"	"	1
28	455	José Vilá Sanahuja.	"	"	1	123	550	Enrique Odena.	"	"	1
29	456	José Margalef Solá.	"	Amposta.	1	124	551	José Amorós Roca.	"	"	1
30	457	Agustin Pascual Margalef.	"	"	1	125	552	Victor Ferreres Fornós.	29	Tortosa.	1
31	458	Francisco Fatsini Sancho.	"	"	1	126	553	Francisco Sabaté Alani.	41	Montroig.	1
32	459	Pedro Perpiñá Gas.	"	Tortosa.	1	127	554	Pedro Tomás Revell.	25	Tarragona.	1
33	460	Jaime Panasachs Salas.	"	Tarragona.	1	128	555	Juan Vidal.	mayor	"	1
34	461	Mariano Martin Oviedo.	"	"	1	129	556	Francisco Fortuny.	"	"	1
35	462	Carlos Zaragoza Subirats.	"	Tortosa.	1	130	557	Amadeo Vila.	"	"	1
36	463	Salvador Bailó Albert.	44	"	1	131	558	Antonio Marmaña.	"	"	1
37	464	Sebastián Malapeira Banús.	mayor	Alcover.	"	132	559	Francisco Martí Sedó.	"	"	1
38	465	Vicente Zaragoza Cabanes.	"	Cenia.	1	133	560	José Perepons Brunet.	"	Puigpelat.	1
39	466	José María Negré Gertrudis.	"	Tamarit.	1	134	561	José Roselló Jardí.	"	Roquetas	1
40	467	Juan Prius Gatell.	"	Tarragona.	1	135	562	José Cid García.	"	"	1
41	468	Ramón Muñoz Beltrán.	"	Ulldecona.	1	136	563	Alberto Gaya Jesús.	"	"	1
42	469	José Elias Alegret.	"	Tamarit.	1	137	564	Juan Sentís Vilanova.	31	Riudoms.	1
43	470	José María Fontana Gatell.	"	Tarragona.	1	138	565	Ramón Baldú Cuchi.	55	Reus.	1
44	471	Francisco Solé Folch.	"	"	1	139	566	Juan Giró Montserrat.	mayor	"	1
45	472	Salvador Gibert Guinovart.	41	"	1	140	567	Severino Ripoll Sans.	"	Bellmunt.	1
46	473	Francisco Tramunt Granell.	mayor	Constantí.	1	141	568	José Cabra Cabré	"	"	1
47	474	Antonio Fonts Barberá.	"	Morell.	1	142	569	Francisco Jové Nogales.	"	Borjas del Campo	1
48	475	Sergio de Nicolau Morera.	44	Tarragona.	1	143	570	Francisco Busqué Bernat.	"	"	1
49	476	Avelino de Nicolau Morera.	mayor	"	1	144	571	Luis Mestre Torrens.	"	"	1
50	477	Magin Güell Coll.	40	Rodoña.	1	145	572	Arturo Dasca Jumsá.	"	Valls.	1
51	478	Juan Baiges Curto.	55	Tortosa.	1	146	573	Leandro Alvarez González.	"	Corbera.	1
52	479	Juan Arasa Povill.	32	"	1	147	574	Jaime Calvet Escariguella.	"	Tamarit.	1
53	480	Francisco Pedrol Cailá.	53	Reus.	1	148	575	José María Torrens Llanes.	"	Torredembarra.	1
54	481	Antonio Rodriguez Balled.	mayor	Torragna.	1	149	576	Giacomo Masó Bruno	"	Tortosa.	1
55	482	José García Pujol.	29	"	1	150	577	José María Tuñé Torner.	"	"	1
56	483	Silyestre Morros Mercadé.	mayor	Torredembarra.	1	151	578	Felix Juan García Hernandez	"	"	1
57	484	Enrique Amorós Roca.	"	Reus.	1	152	579	Ignacio M.ª Martí de Nicolau.	"	Altafulla.	1
58	485	Francisco Pellicer Montaner.	"	"	1	153	580	José Viñes Suñé.	"	"	1
59	486	Juan Fábregas Saperas	"	"	1	154	581	Alejandro Boronat Jové.	"	"	1
60	487	Francisco Masip Pardell.	"	"	1	155	582	Melitón Recasens Marqués.	"	"	1
61	488	Ramón Vidal Gibert.	"	"	1	156	583	Ignacio M.ª Martí de Nicolau.	"	"	1
62	489	Enrique Izaguirre Bastaneche	"	"	1	157	584	Miguel Nogués Clerops.	"	Reus.	1
63	490	Antonio Barbará Moragas.	26	"	1	158	585	Victorino Ollé Cervera.	38	Riudecols.	1
64	491	Pedro Llauradó Aymami.	mayor	"	1	159	586	Andrés Dapts Redón.	mayor	Riudoms.	1
65	492	Manuel Meseguer Ferrer.	"	"	1	160	587	Venancio Grau Barberá.	"	Reus.	1
66	493	Juan B. Planas Torredemé.	"	"	1	161	588	Francisco Ferré Muñoz.	"	Galera.	1
67	494	José Figuerola Castellet.	"	Nulles.	1	162	589	José Fortuny Soler.	"	Pallaresos.	1
68	495	Sebastián Valls Iglesias.	47	Tarragona.	1	163	590	Domingo Masip Mestres.	"	Riudoms.	1
69	496	David Aragonés.	mayor	Alforja.	1	164	591	Mateo Gisper Salvadó.	"	"	1
70	497	Ramón Borrás Satorras.	22	Reus.	1	165	592	Jaime Anguera Tió.	"	"	1
71	498	Pedro Figueras Vila.	mayor	"	1	166	593	José Aresté Castellví.	"	Ribarroja.	1
72	499	Pedro Riba Folch.	"	"	1	167	594	Eduardo Brufau Estalella.	"	Santa Coloma.	1
73	500	Bernardo Selva Dorda.	"	"	1	168	595	Francisco Castell Fuentes.	"	Ulldecona	1
74	501	Artemio Vilá Marca.	"	"	1	169	596	Bautista Filella Labernia.	"	"	1
75	502	Enrique Sabater Domenech.	28	Tarragona.	1	170	597	Felix Muñoz Beltrán.	"	"	1
76	503	Antonio Mestres Capdevila	16	"	1	171	598	Bautista Vidal Gibert.	"	Riudoms.	1
77	504	Juan Badía Planas.	mayor	"	1	172	599	Bernardo Montserrat Baldrell	"	Morell	1
78	505	José Cardona Aguilar.	"	Perelló.	1	173	600	Pablo Torres Guinovart.	"	"	1
79	506	Juan Hierro Tarragó.	"	"	1	174	601	Enrique Cedó Pascual.	"	Tivisa	1
80	507	Alejo Llorens Vallverdú.	"	Riudoms.	1	175	602	José Badía Olivé.	"	Cambrils.	1
81	508	Luis Pujol Casas.	"	"	1	176	603	José Rimbau Martí.	"	Canonja.	1
82	509	Ricardo Fort Prats.	"	Almóster.	1	177	604	José María Gispert Martí.	"	Reus.	1
83	510	José Cros Pallarés.	26	Cambrils.	1	178	605	Juan Socias Meiré.	"	"	1
84	511	Francisco Rom Figueras.	mayor	Reus.	1	179	606	Salvador Roselló Güell.	"	Montblanch.	1
85	512	Antonio Giné Parés.	"	Secuita.	1	180	607	José Voltas Ollé.	"	Selva del Campo.	1
86	513	Emilio Weguer Cortel.	"	Reus.	1	181	608	Juan Bofarull.	"	Constantí.	1
87	514	Miguel Güell Martí.	"	Santa Coloma.	1	182	609	Salvador Sans Batiste.	"	"	1
88	515	Luis Clots Rabassó.	26	Valls.	1	183	610	José Domingo Ferré.	"	Aiguamurcia.	1
89	516	Cándido Duch Solé.	30	"	1	184	611	Pablo Montserrat Alemany.	"	"	1
90	517	Juan Figuerola Montserrat.	mayor	"	1	185	612	Miguel Martínez Valdú.	32	Blancafort.	1
91	518	Ramón Rodón Robusté.	25	"	1	186	613	José Roigé Llaberia.	mayor	Botarell.	1
92	519	Juan Vilalta Serra.	45	"	1	187	614	Pablo Inglés Figueras.	"	Altafulla.	1
93	520	Francisco Casas Llop.	mayor	"	1	188	615	Manuel Perú Moratal.	"	Reus.	1
94	521	Francisco Ivern Ballester.	31	"	1	189	616	Pablo Barrera Constantí.	27	"	1
95	522	Francisco Estivill Llorens.	30	Reus.	1	190	617	Ramón Amat Juanpere.	mayor	Castellvell.	1
96	523	Andrés Gallardo de las Heras	mayor	Tarragona.	1	191	618	Juan Ferrer Canals.	62	Tarragona.	1
97	524	Ismael Canalda Carles.	"	Tortosa.	1	192	619	Ramón Piñol Alestia.	32	Mora la Nueva.	1
98	525	Mariano Navarro Bosch.	36	"	1	193	620	Juan Recasens Tarragó.	40	Pla de Cabra.	1
99	526	Manuel Piñol Guzmán de Villoria.	mayor	"	1	194	621	Antonio Vallverdú Martí.	mayor	Reus.	1
100	527	Juan Balaña Solé.	37	Tarragona.	1	195	622	José Abarca Espina.	"	"	1
101	528	José Cartaña Isern.	26	Riera.	1	196	623	José Cardona Torrens.	"	"	1
102	529	José Casas Galofré.	mayor	"	1	197	624	Jaime Roig Nolla.	"	"	1
103	530	Juan Bertrán Mallafre.	55	"	1	198	625	Pablo Boronat Bertrán.	"	"	1
104	531	Juan Ploma Ploma.	mayor	"	1	199	626	Ramón Altés Feliu.	53	"	1
105	532	Ramón Gatell Poca.	"	Reus.	1	200	627	Ramón Rodón Constantí.	mayor	"	1
106	533	José Casals Garola.	41	Tarragona.	1	201	628	José Castellá Valldeperes.	"	Tortosa.	1
107	534	Antonio Valls Calvet.	mayor	Perafort.	1	202	629	José Fillat Gené.	"	Barbará.	1
108	535	Francisco Fortuny Alegret.	"	Pallaresos.	1	203	630	José Giné Forés.	40	Tortosa.	1
109	536	Ramón Fábregas Pamies.	"	Reus.	1	204	631	Joaquín Valldeperes Curto.	56	"	1
110	537	Joaquín de Riba.	"	Porrera.	1	205	632	Juan Sardá Sanahuja.	mayor	Reus.	1
111	538	Pablo Llauradó Aymami.	"	Reus.	1	206	633	Rafael Vendrell Masdeu.	21	"	1
112	539	Felix Cabeza Coll.	"	"	1	207	634	Fructuoso Granell Ramón.	mayor	"	1
113	540	Antonio Estapá Almora.	"	Tarragona.	1	208	635	Pedro Borrás Rocamora.	"	"	1
114	541	Anselmo Maseras Gabriel.	45	"	1	209	636	Jaime Castellví Jordá.	29	"	1
115	542	Francisco Ollé Cervera.	mayor	Riudecols.	1	210	637	Antonio Cots Borrell.	mayor	"	1
116	543	Celestino Ferré Anguera.	41	Reus.	1	211	638	Jaime Tort Bargalló.	"	"	1
117	544	Salvador Musté Roig.	53	"	1	212	639	Ramón Ferrer Ferrer.	28	"	1

213	640	Salvador Carbonell Solé,	mayor	Reus.	1	»
214	641	Enrique Castells Marcos.	»	»	1	»
215	642	José García Marsal.	30	Tortosa.	1	»
216	643	Alberto Rius Oms.	34	»	1	»
217	644	Antonio Tort Nicolau.	mayor	Reus.	1	»
218	645	Pedro Codina Cañellas.	41	»	1	»
219	646	Isidro Aymat Llauredó.	67	»	1	»
220	647	Juan Amat Güell.	mayor	Valls.	1	»
221	648	José Llecha Codina.	»	Riudoms.	1	»
222	649	Francisco Meugual Linares.	»	Tarragona.	1	»
223	649 bis	José Carbó Carbó	»	Constantí.	1	»
224	650	Pedro Piñana Gas.	»	Tortosa.	1	»
225	651	Juan Tomás Balsells.	»	Pallaresos.	1	»
226	652	Francisco Fortuny Estivill	»	»	1	»
227	653	Ramón Ferré Folch.	»	Ametlla.	1	»
228	654	Juan Palau Dalmau.	»	Milá.	1	»
229	655	Juan Pons Garriga.	»	»	1	»
230	656	José Figueras Urgel.	»	Bellvey.	1	»
231	657	Juan Huguer Gibert.	»	Calafell.	1	»
232	658	Juan García Vives.	»	Vendrell.	1	»
233	659	Juan Solé Juan.	»	Bellvey.	1	»
234	660	Damián García Lleixá.	»	Galera.	1	»
235	661	Federico Estivill Marco.	»	Ascó.	1	»
236	662	José Targa Elías.	»	Roda de Bará.	1	»
237	663	Juan Cochs Sugrañes.	35	Reus.	1	»
238	664	Antonio Cabré Cabré.	28	Argentera.	1	»
239	665	Juan María Soler Gonsé.	mayor	Tarragona.	1	»
240	666	José Roigé Lloret.	»	Vilallonga.	1	»
241	667	Juan Bley Escoda.	»	Dosaiguas.	1	»
242	668	José Piñol Berenguer.	»	Tarragona.	1	»
243	669	José Masalles Campo.	»	Espluga.	1	»
244	670	José Antonio Bergadá Español	»	Constantí.	1	»
245	671	José Recasens Miró.	»	Tarragona.	1	»
246	672	Antonio Orpi Inglés.	25	Torredembarra.	1	»
247	673	Juan Cruset Gavaldá.	19	Riudoms.	1	»
248	674	Francisco Cruset Gavaldá.	25	»	1	»
249	675	Emilio Ribas Puigmayor.	mayor	Morell.	1	»
250	676	José Torrens Solanes.	»	Constantí.	1	»
251	677	José Lledó Busquet.	»	Tarragona.	1	»
252	678	Miguel Masdeu Carim.	»	Vinebre.	1	Pájaros
253	679	Jaime Viaplana Gisbert.	»	»	1	Pájaros
254	680	Gerardo Chinchilla Berenguer	»	Tarragona.	1	Pájaros
255	681	Julián Espuny Audi.	34	Tortosa.	1	»
256	682	Joaquín Castelló Baiges.	mayor	»	1	»
257	683	Marcelo Vergé Espel.	»	»	1	»
258	684	Bautista Piñol Suñé.	»	Batea.	1	»
259	685	Bautista Masip Martí.	»	»	1	»
260	686	José María Chies Molas.	»	Mora de Ebro.	1	»
261	687	Manuel Díaz Lopez.	»	Buda (Tortosa).	1	»
262	688	Manuel Romeu Virgili.	»	Vendrell.	1	»
263	689	Eugenio Chulbi Silero.	26	Tarragona.	1	»
264	690	Jaime Amorós Busquet.	62	Corbera.	1	»
265	691	Vicente Cambra Gomez.	mayor	»	1	»
266	692	Miguel Mañé Ibern.	»	Bisbal Panadés.	1	»
267	693	Ramón Martí Martí.	»	Cherta.	1	»
268	694	Juan Martí Serra.	»	Alcover.	1	»
269	695	Joaquín Meix Busquet.	»	Corbera.	1	Pájaros
270	696	Juan Amorós Monreal.	»	»	1	Pájaros
271	697	Valentin Costa Descarrega.	»	Mora de Ebro.	1	Pájaros
272	698	Antonio Rosich Rabasó.	»	Tarragona.	1	Pájaros
273	699	Alfonso Cruelles Collet.	»	Flix.	1	»
274	700	José Ribalt Ribalt.	»	Constantí.	1	»
275	701	José Miguel Biarnés Margalef	»	Ascó.	1	»
276	702	Juan Tous Caraltó.	»	Pont Armentera	1	»
277	703	Nicolás Tous Caraltó.	»	»	1	»
278	704	José Bech Sal.	»	Tarragona.	1	Pájaros
279	705	Máximo Roca Ollé.	45	Riudecols.	1	»
280	706	José Tarragó Gisbert.	mayor	»	1	»
281	707	Juan Grau Roig.	»	Cambrils.	1	»
282	708	José Massó Jové.	»	Valls.	1	»
283	709	Juan Massó Jové.	»	»	1	»
284	710	José Casas Serrano.	39	Reus.	1	»
285	711	Luis Mateu Folch.	mayor	Masroig.	1	»
286	712	Antonio Serrat Subietas.	»	Reus.	1	»
287	713	Antonio Gisbert Padró.	»	»	1	»
288	714	Jaime Nin Riambau.	37	Secuita.	1	»
289	715	Pablo Sans Oriol.	mayor	»	1	»
290	716	Salvador Olivé Fortuny.	»	Riudoms.	1	»
291	717	José Saigí Gisbert.	40	Catllar.	1	»
292	718	Angel Martorell Vidales.	mayor	Vendrell.	1	»
293	719	Juan Vidal Quartí.	»	»	1	»
294	720	Enrique Soler Romeu.	»	»	1	»
295	721	Juan Serra Escofet.	»	»	1	»
296	722	Domingo Valldeperes Audi.	»	Tortosa.	1	»
297	723	Jaime Perepons Brunet.	»	»	1	»
298	724	Esteban Torredemer Torredemer.	»	Vilaseca.	1	»
299	725	Domingo Vizcarro Fibla.	»	Alcanar.	1	»
300	726	Francisco Capsela Grau.	»	Ulldecona.	1	Pájaros
301	727	José Mariné Llaberia.	»	Selva del Campo.	1	»
302	728	Pedro Soronellas Cruset.	»	»	1	»
303	729	Domingo Capdevila Milano.	16	Reus.	1	»
304	730	José Escolá Roma.	47	Valls.	1	»
305	731	Ramón Casanova Pie.	40	»	1	»
306	732	Juan Giró Cunillera.	40	»	1	»
307	733	José Carbonell Oriol.	26	Reus.	1	»

308	734	Antonio Huguet Montaña.	mayor	Reus.	1	»
309	735	José Feliu Mestres.	»	»	1	»
310	736	José Huguet Montaña.	23	»	1	»
311	737	José Feliu Mestres.	mayor	»	1	»
312	738	José Durán Calero.	17	»	1	»
313	739	Ubaldo Domenech Castelló.	mayor	»	1	»
314	740	Ruperto Avizanda Arbós.	»	Nulles.	1	»
315	741	Pedro Carcolé Balaña.	29	Reus.	1	»
316	742	Javier Adell Sangenis.	27	Falset.	1	»
317	743	Isidro Llauredó Samsó.	mayor	Reus.	1	»
318	744	Antonio Gavaldá Miralles.	44	»	1	»
319	745	José Grau Rabascal.	44	»	1	»
320	746	Joaquín Camps Rosich.	39	»	1	»
321	747	José Estela Mariné.	31	»	1	»
322	748	Ramón Martí Martí.	38	»	1	»
323	749	Jaime Font Pagés.	mayor	»	1	»
324	750	Ramón Mallorquí Ferré.	21	Valls.	1	»
325	751	Trinidad Salvadó Gispert.	mayor	Riudoms.	1	»
326	752	José Forcadell Sans.	»	Reus.	1	»
327	753	Antonio Estivill de Llorach.	»	»	1	»
328	754	Eugenio Hortonedá Piñol.	»	Riudoms.	1	»
329	755	José Fortuny Fortuny.	25	Pallaresos.	1	»
330	756	Pedro Ferré Solanes.	mayor	Aiguamúrcia.	1	»
331	757	Isidro Esplugas Ventura.	»	»	1	»
332	758	Enrique Padrola Garriga.	»	Montbrió de T.	1	»
333	759	Juan Cardó Escuté.	26	Aiguamúrcia.	1	»
334	760	Salvador Salvadó Salvadó.	16	Riudoms.	1	»
335	761	Joaquín Monteverde Ayet.	mayor	Tarragona.	1	»
336	762	José Virgili Sendra.	»	Pájaros	1	»
337	763	José Punyet Vidal.	»	Pájaros	1	»
338	764	Federico Gay Coyó.	»	Pájaros	1	»
339	765	El mismo.	»	Pájaros	1	»

Tarragona 8 de Octubre de 1917.—El Gobernador, Salvador Montipú.

Núm. 2900  
**EDICTO**  
*Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917.*  
 Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, Hagó saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total de descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.  
 Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva de embargo.»

854	Joaquín Alaña Vaquer.	4:34
855	José Altés Aguiló.	5:21
861	Mariano Fuertes Ferrer.	2:39
862	Roque Negrié Montagut.	13:02
866	Joaquín Suñé Escóruhueta.	2:61
868	Agustín Bosch Amades.	1:30
870	Herederos Salvador Murelló Martí.	9:78
877	Gaspar Claramunt Regia.	1:09
892	Andrés Suñé Santos.	25:08
894	Herederos Agustín Vila Salvadó.	1:09
895	Sebastián Suñé Altés.	17:25
900	Herederos José Genís Alentora.	3:26
901	Herederos Jaime Llorens Cabes.	3:91
905	Herederos Ensebio Pons Timena.	13:83

909	Manuel Bilbe Ferrás.	1:95
911	Joaquín García Serrano.	2:39
912	Joaquín Andrés Pinos.	4:99
914	Herederos Benito Martí N.	4:34
918	Herederos Julián Tórné N.	5:65
931	Herederos Eufasio Ferrer Sanchez.	25:54
936	Jaime Fornós Aobá.	0:65
942	Lorenzo Mañá Puey.	5:52
946	Herederos Miguel Miralles Alcoverro.	2:49
949	Joaquín Montané Cima.	10:65
958	Herederos Tomás Puey Tórné.	7:17
975	Herederos Joaquín Abelsa Eroles.	1:09
978	Herederos Joaquín Cabelis Salvadó.	1:09
982	Herederos Antonio Lop N.	3:26
984	Herederos Marcelino Llorens N.	2:66
993	Vicente Vicente.	2:06
995	Maximiliano Arrafat Altaba.	4:02
996	Bautista Cambra Suñé.	7:50
1015	Esteban Domenech Llop.	1:74
1032	Sebastián Llop Domenech.	8:31
1037	José Melich Pallarés.	12:54
1044	Pedro Suñé Domenech.	2:61
1045	Herederos Juan Suñé Girónés.	2:17
1046	Agustín Suñé Llop.	4:56
1048	Juan Suñé N.	4:89
1052	José Suñé Suñé.	3:69
1057	José Vidal Suñé.	15:78
1059	José Guimerá Celma.	4:34
1061	Ramon Mullerat Segura.	74:73
1067	Herederos Madrona Asmá Creix.	5:43
1068	Herederos José Berengué Simó.	7:50
1071	José Buson Domenech.	1:09
1083	Vicente Domenech Suñé.	0:87
1091	Pedro Gisbert Fornós.	0:65
1092	Dionisio Gisbert Pellisa.	1:74
1093	Jaime Gisbert Pellisa.	9:93
1099	Ramón Peig Moolleó.	5:86
1106	Clara Suñé Domenech.	5:04
1107	Herederos Salvador Suñer.	2:39
1118	Teresa Martón Poblator.	70:07
1119	Jaime Abás Monclús.	16:44
1121	Ramón Aguiló Piñol.	4:34
1122	Esteban Bautista Pastor.	4:98
1123	Joaquín Blanch Hostau.	2:81
1129	Anselmo Fuster N.	4:77
1130	Miguel Gavaldá Pedro.	3:68
1131	Bautista Guardia N.	1:74
1135	Felipe Serrano García.	2:39
1137	Mariano Serrate Fumanals.	0:65
1140	Pablo Suñé Clara.	1:74
1141	Ramón Suñé Vidal.	1:74

1142 Tomás Tallada N. 6'89  
1143 Valero Torper N. 3'91

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Batea 12 de Octubre de 1917.—  
M. Bardí.

Núm. 2901

EDICTO

Contribución urbana.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

- 599 Herederos de Joaquín Aguiló Espina. 1'71
- 601 Bautista Altés Llop. 3'79
- 602 Juan Bausells Vaquer. 5'06
- 605 Lorenzo Ferré Fusté. 2'27
- 612 Teresa Marton Poblador. 5'37
- 615 Ramón Mullerat Segura. 4'92
- 621 Sebastián Suné Altés. 3'79

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Batea 12 de Octubre de 1917.—  
Manuel Bardí.

Núm. 2902

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica y urbana.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917.

Don Angel Arce Gutiérrez, Oficial recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes a los trimestres arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra José Piñol Figuerola, Teresa Serres Sabaté y José Piñol Serres, a quienes les fueron embargadas:

Casa situada en el pueblo de Lloá y calle Plamoré, núm. 52.

Y pieza de tierra huerta, regadío y

garriga, de cabida cuatro áreas, 87 centiáreas, sita en el término de Lloá, partida Molino del Piñol.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho José Piñol Figuerola, Teresa Serres Sabaté y José Piñol Serres sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Octubre, a las tres de la tarde, en las Casas Consistoriales de Marsá, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por medio de pregón y anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Y como no consta que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos. Lloá 12 de Octubre de 1917.—Angel Arce.

Núm. 2903

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica.—4.º trimestre de 1916 y 1.º, 2.º y 3.º de 1917.

Don Angel Arce Gutiérrez, Oficial recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes al concepto y trimestres arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra José Piñol Figuerola, Teresa Serres Sabaté y José Piñol Serres, a quienes les fueron embargadas:

Pieza de tierra viña, con almendros y garriga, de cabida una hectárea, 70 áreas y 36 centiáreas, sita en el término de Molá, partida Bancaja.

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida de las Solanas, viña, con olivos y garriga, de cabida 76 áreas y cinco centiáreas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho José Piñol Figuerola, Teresa Serres Sabaté y José Piñol Serres sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Octubre, a las tres de la tarde, en las Casas Consistoriales de Marsá, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por medio de pregón y anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Y como no conste que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos. Molá 12 de Octubre de 1917.—Angel Arce.

Núm. 2904

EDICTO DE SUBASTA DE FINCA

Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917.

Don Antonio Marco Borrás, Agente recaudador auxiliar de la Hacienda en la segunda zona de Falset.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes al concepto y trimestres arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra María Sabaté Sentís y José Anguera Ferré, a quienes les fué embargada:

Una pieza de tierra en el término municipal de Molá, partida llamada «Solanas», plantada de viña y árboles, de cabida ocho hectáreas, 15 áreas, 76 centiáreas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho María Sabaté Sentís y José Anguera Ferré sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Octubre, a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales de Marsá, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por medio de pregón.»

Y como no conste que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos. Molá 12 de Octubre de 1917.—Antonio Marco.

Núm. 2905

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser

atendidas las que se formulen fuera del expresado término. Prat de Compte 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Angel Alcoverro.

BANCO DE ESPAÑA

TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 1.242, expedido en 11 de Mayo de 1903 a nombre de D. Manuel Oliva Monguío, por pesetas 18.500 nominales, en títulos de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100, cuyo portador y numeración son como sigue:

2 títulos de la serie A. números 354.794 y 95.

1 id. de la id. C. número 17.190.

1 id. de la id. D. número 50.364.

Se anuncia al público por segunda vez, para que el que se considere con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tarragona 18 de Octubre de 1917.—El Secretario, M. Ripoll.

Patronato de D. Antonio Roig Copons

TORREDEMBARRA

La Junta del Patronato Roig de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó por unanimidad anunciar por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, el concurso para proveer en propiedad la plaza vacante de Maestro, por traslado de D. Federico Montserrat Lucena, que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.600 pesetas y 400 pesetas de gratificación y casa habitación, debiendo reunir los concursantes las siguientes condiciones:

Primera: Ser español, mayor de 21 años de edad y menor de 40.

Segunda: Tener título profesional de Maestro Superior o Normal.

Tercera: Tener constituida familia; y

Cuarta: Reunir alguno de los siguientes méritos profesionales:

A. Servicios profesionales, por oposición en Escuela nacional, sin notas desfavorables.

B. Servicios en enseñanza de otras clases.

C. Tener nociones de Música.

D. Tener nociones de dibujo lineal.

E. Tener nociones de lengua francesa.

F. Y cuantos méritos, además de los indicados, puedan acreditar.

Los solicitantes que reuniendo las condiciones expresadas, aspiren a ser nombrados para ocupar la plaza citada, deberán presentar, durante el plazo de convocatoria, la correspondiente instancia documentada en la Secretaría del Patronato.

El Alcalde-Presidente del Patronato, Pedro Cañellas.

Imprenta de Francisco Mel...